



Concepción, 17 de agosto de 2026.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES Y REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME”.

CERTIFICADO N° 9182o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15
Fecha: 13 de agosto de 2026.
Lugar: Salón N° 1 Balneario El Morro, Tomé.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez, presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1876 de fecha 07/08/2026.
- Así acordó: aprobar recursos adicionales y reevaluación técnica-económica del proyecto “Mejoramiento Pasaje Mariano Egaña y Senda Irene Frei, Tomé”, código BIP 40037403-0, por un monto complementario de \$274.037.000.- con cargo al programa de inversiones del presupuesto FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$694.393.000	\$268.275.000	\$962.668.000
CONSULTORIA	\$15.944.000	\$0	\$ 15.944.000
OTROS GASTOS	\$0	\$5.762.000	\$5.762.000
TOTAL	\$710.337.000	\$274.037.000	\$984.374.000

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 19-08-2026 12:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORDINARIO

ANT. : Cert.CORE N°7383o7 del 13-04-2023
Resol. N°125 del 24-08-2023
Ficha IDI RS del 09-12-2025
Ficha IDI RS del 05-08-2026

MAT. : Solicita aprobación de recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME" Código BIP 40037403-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO-BÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales producto de la reevaluación técnica- económica del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME" Código BIP N° 40037403-0, por un monto complementario de \$274.037.000, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Municipalidad de Tomé tras declararse desierto la licitación ID 5315-26-LR24, debido a que las dos ofertas recibidas superaron aproximadamente en un 20% el presupuesto disponible. Además, se debió incorporar el ítem "Otras Gastos", donde se reclasificó un monto de \$5.762.000 de valores proforma desde el ítem "Obras Civiles" al ítem "Otras Gastos", sin modificar las obras ni el costo total aprobado en la reevaluación de diciembre del año 2025. Finalmente, MDSF otorgó RATE RS el 5 de agosto de 2026, la cual considera un incremento de M\$274.037, quedando el proyecto con un costo total de M\$984.374.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$494.393.000	\$268.275.000	\$962.668.000
CONSULTORIA	\$15.944.000	\$0	\$ 15.944.000
OTROS GASTOS	\$0	\$5.762.000	\$5.762.000
TOTAL	\$710.337.000	\$274.037.000	\$984.374.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N°7383o7 del 13-04-2023 y Convenio Vigente con Resolución N°125 del 24-08-2023. Se adjunta fichas IDI 2025 y 2026 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 07-08-2026 09:57 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ" BIP 40037403-0

RESOLUCIÓN N° **125**

CONCEPCIÓN **24 AGO. 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ", Imputaciones Presupuestarias 31-002-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0.
2. Que consta en Certificado N° 738307 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 13 de abril de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ", por M\$ 710.337.- (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 16.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 456 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.18

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 10 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de Tomé, representado por su Alcaldesa, Sra. IVONNE RIVAS ORTIZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ"
BIP 40037403-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción, a 10 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa, Sra. IVONNE RIVAS ORTIZ, quien comparece en nombre y representación con domicilio en Ignacio Serrano N°1185, Tomé, en adelante "La Unidad Técnica", en adelante:



8. Oficina Ejecutiva de
TOMADO DE RAZÓN
a. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 07/09/2023
VICTOR HENRIQUE GONZALEZ
Contralor Regional

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 08 SET 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



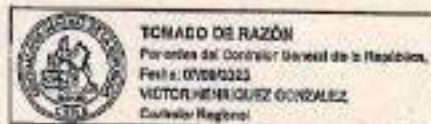
TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ", Imputaciones Presupuestarias 31-02-002 Consultorias; 31-02-004 Obras Cíviles; Código BIP 40037403-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
6. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepción y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de jurisdicción, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.888 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto considera las obras de pavimentación y aguas lluvia del pasaje Mariano Egaña, la senda Irene Frei, el pasaje 1 y el pasaje 2. El mejoramiento considera la construcción de los pavimentos en hormigón en un total de 739 metros lineales. Considera además sumideros y red de colectores para la recolección de las aguas lluvias de las vías mejoradas. También incluye las obras de pavimentación y por la existencia del canal Egaña colindante a estas vías, este proyecto considera obras de mejoramiento y revestimiento de este canal, con muro gaviones y muros de hormigón armado, los cuales le darán protección y estabilidad al canal de manera de evitar desbordes del cauce. De manera de proteger a los peatones y automóviles que circulan se instalarán barandas peatonales y defensas vehiculares.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 710.337.- (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 710.337.- (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 7383o7 de 13 de abril de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	694.393
	TOTAL	710.337

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiero Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputaciones Presupuestarias: 31-002-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ" hasta por un monto de M\$ 710.337.- (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

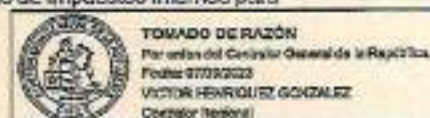
En caso de fallar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al sustituto e ítem que corresponde en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Consultorías:

- Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- En cuanto al primer estado de pago: en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieran remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

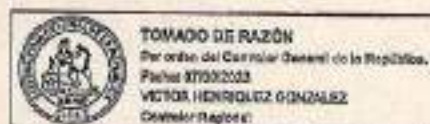
La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) En cuanto al primer estado de pago: en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisional con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución el correspondiente.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.888, dicha acción para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.



IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará a la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 55 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el otorgo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica al profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias al marco normativo o que vulneren normas y principios de contratación pública.



Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 07/06/2023
Victor HERNANDEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones el correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

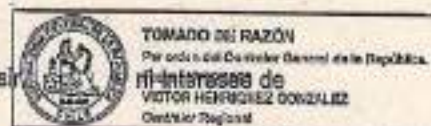
- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará al correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultara favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin ningún tipo,



- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, al que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y el permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como el proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar sumo de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.



establecido en
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/03/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío, proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas manuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujocaja@parebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

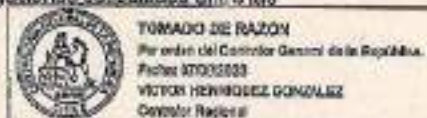
- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerden realizar las siguientes actividades de difusión:
- a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticos o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.
- b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.
- c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.



16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.

16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.176 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiera la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.

18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

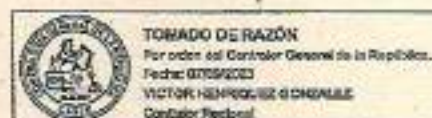
19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.

19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N°31 de fecha 22 de junio del 2021.

**FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
–IVONNE RIVAS ORTIZ – ALCALDESA – I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputaciones Presupuestarias 31-02-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

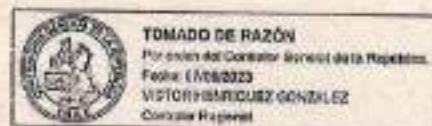
ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNIQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Municipalidad de Tomé
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ"

BIP 40037403-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción, a 10 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa, Sra. **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano N°1185, Tomé, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ"**, Imputaciones Presupuestarias 31-02-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.518 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter **completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.176, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto considera las obras de pavimentación y aguas lluvia del pasaje Mariano Egaña, la senda Irene Frei, el pasaje 1 y el pasaje 2. El mejoramiento considera la construcción de los pavimentos en hormigón en un total de 738 metros lineales. Considera además sumideros y red de colectores para la recolección de las aguas lluvias de las vías mejoradas. También incluye las obras de pavimentación y por la existencia del canal egaña colindante a estas vías, este proyecto considera obras de mejoramiento y revestimiento de este canal, con muro gaviones y muros de hormigón armado, los cuales le darán protección y estabilidad al canal de manera de evitar desbordes del cauce. De manera de proteger a los peatones y automóviles que circulen se instalarán barandas peatonales y defensas vehiculares.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 7383o7 de 13 de abril de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	894.393
	TOTAL	710.337

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la imputaciones Presupuestarias, 31-002-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ"** hasta por un monto de **M\$ 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.



- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.



- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 86 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.



VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del BíoBío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:



a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los Informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.



- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021; la personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N°31 de fecha 22 de junio del 2021.


IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


D:\WSH\R\ART\WSH\KFA\PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ"

BIP 40037403-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción, a 10 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N°526, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcaldesa, Sra. **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano N°1185, Tomé, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ**", Imputaciones Presupuestarias 31-02-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto considera las obras de pavimentación y aguas lluvia del pasaje Mariano Egaña, la senda Irene Frei, el pasaje 1 y el pasaje 2. El mejoramiento considera la construcción de los pavimentos en hormigón en un total de 739 metros lineales. Considera además sumideros y red de colectores para la recopilación de las aguas lluvias de las vías mejoradas. También incluye las obras de pavimentación y por la existencia del canal egaña colindante a estas vías, este proyecto considera obras de mejoramiento y revestimiento de este canal, con muro gaviones y muros de hormigón armado, los cuales le darán protección y estabilidad al canal de manera de evitar desbordes del cauce. De manera de proteger a los peatones y automóviles que circulen se instalarán barandas peatonales y defensas vehiculares.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **MS 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 7383o7 de 13 de abril de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	694.393
	TOTAL	710.337

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputaciones Presupuestarias, 31-002-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40037403-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ" hasta por un monto de **MS 710.337.-** (setecientos diez millones trescientos treinta y siete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.



- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración Jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.



- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional.
 - g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
 - h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante Informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra c) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.



VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del BíoBío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, al que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.



- 10.3 Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:



a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

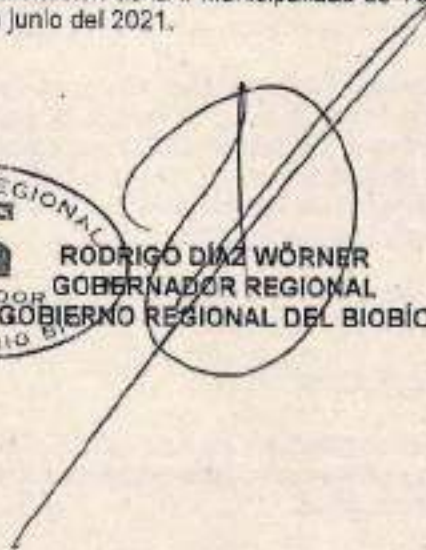
- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.



- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021; la personería de la Sra. Ivonne Rivas Ortiz, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N°31 de fecha 22 de junio del 2021.


IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



Concepción, 13 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA PROYECTO "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ".

CERTIFICADO N°738307

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°7
Fecha : 12 de abril de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 995 de fecha 05/04/2023.

⇒ Así Acordó: Aprobar proyecto "Mejoramiento pasaje Mariano Egaña y Senda Irene Frei, Tomé", código BIP 40037403-0, cuyo costo total es de M\$710.337, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 24/03/2023
Admisibilidad: SI
Fecha Ingreso SNI: 24/03/2023



INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO SIP : 40037409-0
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

24/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO, VIALIDAD PEATONAL
4. LOG. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOMÉ
5. DISTRITO : 45
6. PROYECTO RELAQ. :
7. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
8. DESCRIPCIÓN : XI- MONTE COSTA
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR HA ido completando su urbanización a través de diversas fuentes de financiamiento, restando en su mayoría ejecutar proyectos de pavimentación. En esta situación se encuentra el PASAJE MARIANO EGAÑA Y LA SENDA IRENE FREI.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSIDERA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA DEL PASAJE MARIANO EGAÑA, LA SENDA IRENE FREI Y EL PASAJE 2. EL MEJORAMIENTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN HORMIGÓN EN UN TOTAL DE 739 METROS LINEALES.

CONSIDERA ADemás CUNETOS Y RED DE COLECTORES PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LAS VÍAS MEJORADAS.

TAMBIÉN INCLUYE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y POR LA EXISTENCIA DEL CANAL EGAÑA ADYACENTE A ESTAS VÍAS, ESTE PROYECTO CONSIDERA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE ESTE CANAL, CON MURO SIVIONES Y MUROS DE HORMIGÓN ARMADO, LOS CUALES LE DARÁN PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD AL CANAL DE MANERA DE EVITAR DESBORDOS DEL CAUCE, DE MANERA DE PROTEGER A LOS PEATONES Y AUTOMÓVILES QUE CIRCULAN SE INSTALARÁN BARRANDAS PEATONALES Y DEFENSAS VEHICULARES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Var)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Donde Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	15.944	0	15.944
F.N.D.F.	OBRAS CIVILES	MS	0	694.393	0	694.393
Total			0	710.337	0	710.337

Moneda Presupuestaria 2023 / Unidad 157,000

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 04/03/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 04/03/2023

04/04/2023

Versión 0.0010

Página 1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Asesoría Técnica

Asignación Presupuestaria (ítem)	Duración	Inicio	Termino	Monto Directo (\$M)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	mar / Año 01	dic / Año 01	15,245	
OBRAS CIVILES	10 Meses	mar / Año 01	dic / Año 01	894,884	
TOTAL				710,389	

Monto Presupuesto 2023 / Puesto: 137,809

Clase Asesor

Proyecto	Informe Inicial

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL SNI

Recopiló	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	24/12/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	24/12/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Recomendación	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	24/09/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE INVERSIÓN CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL PASAJE MAKANO EGARA Y LA SENDA IRENE FREI DE LA COMUNA DE TOMÉ, AMBAS VÍAS SE ENCUENTRAN EN TIERRA, LO QUE SUPONE DEFICIENCIA DE ACCESIBILIDAD, RIESGO DE ACCIDENTE, BARRIO EN INVIERNO Y POLUCIÓN POR POLVO EN SUSPENSIÓN EN VERANO. LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE AFECTADA POR LOS PROBLEMAS DESCRITOS CORRESPONDE A 55 FAMILIAS.

SUMADO A LO ANTERIOR SE CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DE PARTE DEL CANAL EGARA, PARA EVITAR INUNDACIONES POR LAS LLUVIAS. SE REALIZÓ ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, VARIANDO SOLO LA MATERIALIDAD:

A) PAVIMENTO ASFALTICO
B) PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO
C) PAVIMENTO DE HORMIGÓN
D) MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA EN HORMIGÓN
E) MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA CON SÁMONES

LAS ALTERNATIVAS BURSIDAS SON LAS C) Y E) PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA CON SÁMONES, YA QUE ARROJAN LOS INDICADORES ECONÓMICOS MAS CONVENIENTES.

LA INICIATIVA CUENTA CON LAS APROBACIONES DEL SERVIU MEDIANTE ORD 3374 DE 05.15.2022 Y DE LA DOH A TRAVÉS DEL ORD. DOH 51010 705 DE 25.07.2021



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE TOUR
Institución Financiadora	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL INO RIO
Institución Colaboradora	MUNICIPALIDAD DE TOUR

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	10 MESES
Beneficiarios	HOMBRES : 1.101
	MUJERES : 1.073
	TOTAL : 2.174
	NIÑA : 100

Medida del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	730	METROS

Indicador del Proyecto	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	US\$ 35.430,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitud Año (M\$)	US\$	Solicitud años restantes (M\$)	US\$	Costo Total (M\$)	US\$
2022	28	0	64.271	37	603.271	910	668.242	587

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Punto	RATE	Moneda	Montó Vigente	Costo Total
----------------	-------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Firma	Cargo Electrónico
SILVIA ELIZABETH DURAN DORREA	MUNICIPALIDAD DE TOUR	PROFESIONAL DE	041-2400444	Sylvia.duran@tour.cl





REF. CRÉENSE Y/O MODIFIQUENSE ASIGNACIONES
IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL
PROGRAMA "INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL
BIOBIO", SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN -
AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 08 MAYO 2023

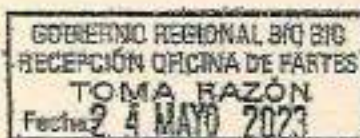
RESOLUCIÓN Nº 073

VISTOS: Lo dispuesto en:

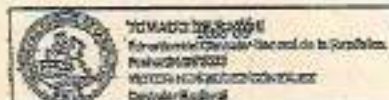
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 24 del D.L. Nº 676 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974.
- D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo Nº 18 bis y su Reglamento, contenidos en el D.S. Nº 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- El D.S. Nº 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determine clasificaciones presupuestarias.
- Oficio Circular Nº 33 de 2003, que actualiza Oficio Circular Nº 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- Ley Nº 21.536 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto Nº 2.341 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023.
- Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 08 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- Resolución Nº 004 del 06/01/2023 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones.
- Resolución Nº 5 del año 2020 de Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (forma de razón).
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueben recursos para iniciativas que se indican en el Resumen de esta Resolución.
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2023 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 bis del D.L. Nº 1.263 de 1975. <http://ftp.ministeriodesarrollolocal.gob.cl>

RESUELVO:

APRUEBENSE las creaciones y/o modificaciones en el presupuesto 2023 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las iniciativas de inversión del Subtítulo 31 en los siguientes términos:



Página 1 de 4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

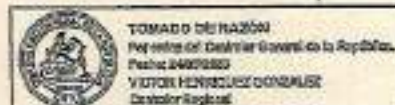
[illegible][illegible][illegible]

TOMÁS DE RAZÓN
Fue electo el Comptroller General de la República.
Recibe: 25/05/2013
VOTAR ME ENTRA SU DE DONALDO
Comptroller General

FBI - NEW YORK
 FBI - PHOENIX
 FBI - PHOENIX 10 11 1964

[illegible]

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILLER DE PESOS)	201,984
--	---------



TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



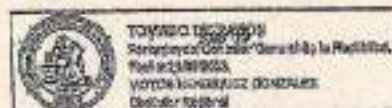
[Handwritten signature]
RMF/SIH/RSR/JSE

Distribución:

- División de Presupuestos e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes



Página 4 de 4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



Concepción, 13 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA PROYECTO "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ".

CERTIFICADO N°7383o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°7
Fecha : 12 de abril de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 995 de fecha 05/04/2023.

⇒ Así Acordó: Aprobar proyecto "Mejoramiento pasaje Mariano Egaña y Senda Irene Frei, Tomé", código BIP 40037403-0, cuyo costo total es de M\$710.337, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



ORD. N° 0995

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobada por Ley de Presupuestos año 2023.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tipología FIDR Tradicional.

Concepción, 05 ABR. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FIDR es de **M\$ 710.337** con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FIDR (M\$)
40037403-0	EJECUCION	MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ	COMUNA DE TOMÉ	710.337

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2022

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2023.
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,



DISTRIBUCIÓN:

- La Intendencia.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 24/03/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 24/03/2023



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO SIP : 40037403-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 RATE
 RS
 24/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO, VALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. DISTRITO : 45
 6. PROYECTO RELAC. :
 7. SEIA : NO CORRESPONDE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XI- SICUJO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR HA IDO COMPLETANDO SU URBANIZACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESTANDO EN SU MAYORÍA EJECUTAR PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN. EN ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PASAJE MARIANO EGAÑA Y LA SENDA IRENE FREI.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSIDERA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLOVIA DEL PASAJE MARIANO EGAÑA, LA SENDA IRENE FREI, EL PASAJE 1 Y EL PASAJE 2. EL MEJORAMIENTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN HORMIGÓN EN UN TOTAL DE 739 METROS LINEALES. CONSIDERA ADEMÁS SUMIDERO Y RED DE COLECTORES PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS AGUAS LLOVIAS DE LAS VÍAS MEJORADAS. TAMBIÉN INCLUYE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y POR LA EXISTENCIA DEL CANAL EGAÑA COLINDANTE A ESTAS VÍAS, ESTE PROYECTO CONSIDERA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE ESTE CANAL, CON MURO BAYONES Y MUROS DE HORMIGÓN ARMADO, LOS CUALES LE DARÁN PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD AL CANAL DE MANERA DE EVITAR DESBORDES DEL CAUCE, DE MANERA DE PROTEGER A LOS PEATONES Y AUTOMÓVILES QUE CIRULEN SE INSTALARÁN BARANDAS PEATONALES Y DEFENSAS VEHICULARES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Puesto	Asignación Presupuestaria (Recu)	Movida	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Depto Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	15.544	0	15.544
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	694.898	0	694.898
Total			0	710.442	0	710.442

Movida Presupuestos 2023 / Fichero 157.095

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 04/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 04/01/2023

04/04/2023

Versión 3.0/1.0

Página 1



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Asignación Directa

Asignación Presupuestaria (Item)	Quantidad	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	mar / Año 01	dic / Año 01	19.345	
OBRAS CIVILES	10 Meses	mar / Año 01	dic / Año 01	594.394	
TOTAL				710.235	

Monto Presupuesto 2023 / Fecden 157.306

Gasto Aporte

Porcentaje	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	24/03/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	24/03/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	24/03/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE INVERSIÓN CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL PASAJE MARIANO EGARA Y LA SENDA IRENE FREI, DE LA COMUNA DE TOMÉ. AMBAS VÍAS SE ENCUENTRAN EN TIERRA, LO QUE IMPLICA DEFICIENCIA DE ACCESIBILIDAD, RIESGO DE ACCIDENTE, BARRO EN INVIERNO Y POLUCIÓN POR POLVO EN SUSPENSIÓN EN VERANO. LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE AFFECTADA POR LOS PROBLEMAS DESCRITOS CORRESPONDE A 98 FAMILIAS.

SUMADO A LO ANTERIOR SE CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DE PARTE DEL CANAL EGARA, PARA EVITAR INUNDACIONES POR AGUAS LLUVIAS. SE REALIZÓ ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, VARIANDO SOLO LA MATERIALIDAD:

- A) PAVIMENTO ASFALTICO
 - B) PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO
 - C) PAVIMENTO DE HORMIGÓN
 - D) MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA EN HORMIGÓN
 - E) MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA CON GAVIONES
- LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS SON LAS C) Y E) PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL EGARA CON GAVIONES, YA QUE ARROJAN LOS INDICADORES ECONÓMICOS MÁS CONVENIENTES.

LA INICIATIVA CUENTA CON LAS APROBACIONES DEL SERVUJ MEDIANTE ORD 3374 DE 08.03.2022 Y DE LA DOH A TRAVÉS DEL ORD. DOH 810610 710 DE 23.07.2021



23. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

25. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración Total	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.131	
	MUJERES : 1.303	
	TOTAL : 2.434	
	TMDA : 100	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	738	METROS
Indicadores del Proyecto	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	US\$ 33.430,0

34. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Fianciamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total	
							(M\$)	(MUS\$)
2022	RS	0	64.971	67	608.271	810	663.242	897

B. Ejecución presupuestada

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monio Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

35. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SILVIA ELIZABETH DURAN CORUZA	MUNICIPALIDAD DE TOME	PROFESIONAL DE	041- 2405444	Silvia.duran@tome.cl



PRESUPUESTO DETALLADO OBRAS CIVILES
MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ
CÓDIGO BIP: 40087403-0



ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAJUNITARIO	P.TOTAL
PREPARACIÓN DE OBRAS					
1	Obras provisionales	MES	10,00	\$700.000	\$7.000.000
2	Letrero de obra	UNID	1,00	\$1.700.000	\$1.700.000
3	Replanteo de obras	GI	1,00	\$1.787.815	\$1.787.815
4	Despeje de los terrenos y señalizaciones	GI	1,00	\$2.590.000	\$2.590.000
5	Limpieza final	GI	1,00	\$1.700.000	\$1.700.000
DEMOLICIONES					
6	Demolición vereda y relleno acceso de hormigón, y transporte a botadero	M2	132,40	\$7.100	\$949.440
7	Demolición calzada hormigón, (paralelo), y transporte a botadero	M2	88,00	\$7.100	\$624.800
8	Demolición pandereta cemento vibrado, y transporte a botadero	ML	22,00	\$4.500	\$99.000
9	Retiro de soleras-tapa y transporte a botadero o a botadero	ML	202,00	\$4.500	\$909.000
PREPARACIÓN SUBRASANTE					
10	Corte y transporte a botadero	M3	604,70	\$14.500	\$8.768.150
11	Preparación subrasante	M2	2.801,40	\$5.200	\$14.667.280
12	Geotextil	M2	572,50	\$3.100	\$1.775.950
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS					
13	Suministro y colocación soleras tipo A (6-30)	ML	801,10	\$27.540	\$22.068.294
VEREDAS DE HORMIGÓN DE CEMENTO NO REFORZADO					
14	Veredas de hormigón G-20 e=7cm	M2	489,80	\$14.200	\$6.955.160
15	Rampa ciclistas de hormigón G-20 e=7cm	M2	126,70	\$14.200	\$1.799.140
VEREDAS DE HORMIGÓN DE CEMENTO REFORZADO					
16	Veredas de hormigón RmF-5Mpa e=12cm	M2	88,20	\$13.500	\$1.190.700
17	Veredas de hormigón RmF-5Mpa e=13cm	M2	607,00	\$21.000	\$12.747.000
ACCESOS VEHICULARES DE HORMIGÓN DE CEMENTO REFORZADO (VIVIENDAS)					
18	Veredas de hormigón RmF-5Mpa e=12cm	M2	87,50	\$19.900	\$1.741.250
VIGA ANCLAJE HORMIGÓN					
19	Viga anclaje hormigón G-30	M3	20,10	\$185.000	\$3.718.500
ESCALERA HORMIGÓN G-25					
20	Escalera hormigón G-25 acceso posterior viviendas	M2	9,30	\$48.700	\$452.810
CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO VIBRADO (G-35)					
21	Calzada de hormigón RmF-5Mpa e=15,5cm (estriada)	M2	428,70	\$34.500	\$14.798.650
22	Calzada de hormigón RmF-5Mpa e=15cm	M2	678,60	\$32.800	\$22.256.080
BASES PARA VEREDAS Y ACCESOS VEHICULARES					
23	Bases veredas de hormigón no reforzado e=8 cm	M2	450,80	\$5.000	\$2.254.000
24	Bases veredas de hormigón reforzado e=15 cm	M2	607,00	\$7.800	\$4.734.600
25	Bases accesos vehiculares vivienda hormigón reforzado e=15 cm	M2	105,80	\$7.800	\$825.240
BASES PARA CALZADAS DE H.C.V.					
26	Bases para calzada de hormigón G-30 e=20cm	M2	1.129,30	\$8.500	\$9.599.050
27	Sub-bases para calzada de HCV e=30cm (paralelo)	M2	1.129,30	\$9.500	\$10.728.350
DISPOSITIVO DE RODADOS					
28	Dispositivos de rodados	Nº	3,00	\$152.425	\$457.275



Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SEÑALIZACIÓN					
29	Provisión e instalación de señales reglamentarias	N°	1,00	\$145,000	\$290,000
30	Defensa vehicular	ML	90,00	\$95,000	\$2,550,000
INTERFERENCIA CON OTROS SERVICIOS					
31	Poste iluminado público o rubicor	N°	1,00	\$3,500,000	\$3,500,000
32	Cierre perimetral malla Acma tipo 1A	ML	0,00	\$72,000	\$0
33	Baranda seguridad peatonal tipo 2A	ML	200,00	\$41,500	\$11,625,000
34	Reposición pandeleta de hormigón vibrado	ML	22,00	\$35,000	\$770,000
35	C.I. A.P. público existente a nivel según resante (grifos)	N°	1,00	\$188,400	\$188,400
36	C.I. A.S. público existente a nivel según resante	N°	17,00	\$146,690	\$2,493,730
37	C.I. A.S. domiciliaria existente a nivel según resante	N°	3,00	\$146,690	\$440,070
MUROS DE CONTENCIÓN PROYECTADOS					
38	Muro M3-C H=0,50m	ML	4,10	\$120,000	\$492,000
39	Muro M3-C H=1,00m	ML	8,10	\$220,000	\$1,782,000
40	Muro M3-C H=1,50m	ML	3,60	\$190,000	\$2,784,000
41	Muro M3-C H=2,00m	ML	5,50	\$360,000	\$1,980,000
42	Muro M3-C H=2,50m	ML	5,50	\$420,000	\$2,310,000
43	Muro M2 A1 H=1,00m	ML	18,90	\$280,000	\$5,292,000
44	Muro M2 A1 H=1,50m	ML	14,60	\$310,000	\$4,526,000
				Sub-total Pavimentación \$	\$180,485,814
ACTIVIDADES ASSEMIANDAS					
MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACIONES					
1	Excavación de 0 a 2 mts. de profundidad terreno tipo IV de la clasificación EX-SENDOS	M3	748,00	\$8,100	\$6,042,800
2	Excavación de 2 a 4 mts. de profundidad terreno tipo IV de la clasificación EX-SENDOS	M3	1,00	\$12,000	\$12,000
3	Carga de arena	M3	42,00	\$18,500	\$777,000
4	Refraseo de excavación	M3	694,00	\$22,800	\$14,811,200
5	Retiro y transporte de excavaciones	m3	214,00	\$7,500	\$1,605,000
OBRAS DE HORMIGÓN					
6	Cámara de Inspección tipo "a" En D = 1,30 mt. Hm=2,00 mt.	N°	1,00	\$913,839	\$913,839
7	Cámara de Inspección tipo "a" En D = 1,30 mt. Hm= 3,65 mt.	N°	6,00	\$559,700	\$3,358,200
8	Cámara de Inspección tipo especial 1 colector En D = 1,30 mt. Hm =0,62 mts	N°	22,00	\$559,700	\$12,313,400
9	Cámara de Inspección tipo especial 2 estanque regulación Sección = 1,50x1,80m. Hm =1,77 mts	N°	1,00	\$1,989,000	\$1,989,000
10	Cámara de Inspección tipo especial 3 cascata en D = 1,30 mt. Hm =0,30 mts	N°	4,00	\$300,000	\$1,200,000
11	Tapa circular tipo azulejo	N°	98,00	\$435,000	\$4,263,000
12	Sumidero tipo 252 (Rejilla Doble)	N°	6,00	\$684,000	\$4,104,000
13	Biselinas	N°	113,00	\$9,850	\$1,113,050
14	Dado de refuerzo hormigón G15	M3	7,00	\$55,000	\$385,000
15	Mechor de anclaje hormigón G15	M3	8,00	\$55,000	\$440,000



ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CANALLETAS					
16	D = 250 mm HDPE N-12	ML	54,00	\$71,300	\$3.850.200
17	D = 300 mm HDPE N-12	ML	148,00	\$75,200	\$11.233.600
18	D = 375 mm HDPE N-12	ML	24,00	\$92,900	\$2.229.600
19	D = 450 mm HDPE N-12	ML	258,00	\$120,000	\$30.960.000
20	D = 1200 mm HDPE N-12	ML	12,00	\$390,000	\$4.680.000
21	D = 300 mm PVC PN18	ML	6,00	\$32,540	\$195.240
22	Canaleta hormigón H=30cm B=20cm (tipo 1)	ML	270,00	\$85,000	\$23.050.000
23	Canaleta hormigón H=30cm B=30cm, con rejilla (tipo 2)	ML	6,00	\$130,000	\$780.000
OBRAS ESPECIALES					
24	Interferencia con otros servicios	GL	1,00	\$1.500,000	\$1.500.000
Sub-total aguas lluvias secundarias \$					\$139.816.640
CONSTRUCCIÓN/OBRAS DE OTRAS OBRAS					
DESCARGAS AGUAS LLUVIAS Y REVESTIMIENTO CANAL EGARÁ					
DEMolicIONES					
1	Demolición muros de boca de manosteria y transporte a botadero	Nº	5,00	\$188,000	\$940.000
2	Retiro alcantarillas y transporte a botadero o a botadero	Nº	4,00	\$185,000	\$740.000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS					
3	D = 300 mm HDPE N-12	ML	9,20	\$85,000	\$781.500
4	D = 450 mm HDPE N-12	ML	34,70	\$125,000	\$4.337.500
5	D = 750 mm HDPE N-12	ML	27,80	\$210,000	\$5.838.000
6	D = 1000 mm HDPE N-12	ML	15,50	\$360,000	\$5.590.000
OBRAS ESPECIALES					
Revestimiento canal Egara					
7	Gaviones fondo, sección 0,2x1,0x3,00	M3	101,50	\$67,500	\$6.861.250
8	Gaviones laterales, sección 1,00x1,00x5,00	M3	135,40	\$67,500	\$9.139.200
9	Revestimiento fondo canal con hormigón G25 shotcrete e=5cm	M2	154,00	\$35,500	\$5.467.000
10	Muro M3-C H=1,50m	ML	13,30	\$290,000	\$3.857.000
11	Muro M3-C H=2,00m	ML	6,10	\$320,000	\$1.952.000
12	Muro M3-C H=3,00m	ML	6,10	\$380,000	\$2.318.000
13	Baranda en piridad posterior tipo 1A (muro canal lateral y muro de boca)	ML	81,00	\$48,500	\$3.928.500
Descargas de colectores de aguas lluvias en canal Egara					
14	Muro boca hormigón armado H=1,0m (descarga Nº1)	M3	0,29	\$400,000	\$116.000
15	Rotura y reposición rejilla hormigón e=0,15cm (descarga Nº1)	M2	1,10	\$30,000	\$33.000
16	Retiro y reposición gavión existente (descarga Nº2 Y 3)	M3	12,00	\$52,500	\$630.000
17	Revestimiento lateral y fondo hormigón armado G25 shotcrete e=15cm (descarga Nº2 Y 3)	M2	7,50	\$110,500	\$828.750
18	Perforación circular muro hormigón armado existente y colocación tubería HDPE para descarga Nº4	M2	0,20	\$500,000	\$100.000



ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	Modificación al canchales existente que se reemplazan en canal Eje de				
19	Muros de boca hormigón por tubos PAD según boquilla 4,108,002 del MC. Del MCP (D=600mm; t=100r; 2D=750mm) Hm=1,44m (con 10 unidades)	M ³	82,40	\$980.000	\$80,752.000
20	Obras extra durante intervención del canal	GL	1,00	\$2.500.000	\$2.500.000
21	Limpieza de cauce	GL	1,00	\$500.000	\$500.000
22	Interferencia con otros servicios	GL	1,00	\$1.500.000	\$1.500.000
			Sub-total obras DCH		\$85.322.146
			Total Neto		\$406.674.886
			16 % GG y utilidades		\$143.518.605
			Subtotal		\$548.948.195
			Iva 3%		\$104.289.267
			TOTAL COSTO DE LA OBRA:		\$653.242.462

V.2 dicembre de 2012





PRESUPUESTO DETALLADO CONSULTORÍAS
MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ
CÓDIGO BIP: 40037403-0

Item	Designación	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Total (neto)
1	Profesional del área de la construcción con experiencia en Inspección de Proyectos de pavimentación	mes	10,00	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000
TOTAL				\$	15.000.000

V.2 diciembre de 2022

KAROL PUENTES ROMERO
INGENIERO CIVIL





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 20/01/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 20/01/2023



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO SIP : 40045415-0
 NOMBRE IDI : REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL RANQUILHUE, COMUNA DE TIRUA
 DESCRIPTOR : PLAN ZONAS REZAGADAS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 28/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFE
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TIRUA
 5. DISTRITO : 48
 6. PROYECTO RELAC. :
 9. SISA : NO CORRESPONDE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIGUO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSIDERA LA REPOSICIÓN DE LA ACTUAL PRR RANQUILHUE EN EL MISMO TERRENO EN DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA POSTA. ESTA POSTA DE SALUD TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 30 AÑOS, CON SERIAS DEFICIENCIAS EN SU INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS. EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACTUAL POR DEFICIENTES INSTALACIONES, RECIENTOS Y EQUIPAMIENTO, HA PROVOCADO DESMORO EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL USUARIO EXTERNO, GENERANDO INCAPACIDAD TANTO PARA RECIBIR A LOS USUARIOS COMO AL EQUIPO DE SALUD COMPLETO, ESTO DEBIDO A LOS INSUFICIENTES ESPACIOS Y DISTRIBUCIÓN EXISTENTE. EL PMA CONSIDERA TODOS LOS RECIENTOS PARA ATENDER A UNA POBLACIÓN PER CÁPITA DE 1.401 (INSCRITOS (31-11-2022) INCORPORANDO CRITERIOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL DE LA COMUNA DE TIRUA, CON UN ALTO PORCENTAJE DE POBLACIÓN MAPUCHE (70,8% DE LA POBLACIÓN COMUNAL, DECLARA SER MAPUCHE, SEGÚN CENSO 2017), ASPECTO QUE SE REPITE EN LA LOCALIDAD DE RANQUILHUE.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONSULTA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POSTA DE SALUD RURAL, EN ALBAÑILERIA REFORZADA U HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN EL MISMO TERRENO EN QUE ACTUALMENTE SE UBICA LA POSTA, QUE CUENTA CON LAS FACILIDADES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO. SE CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DE LA POSTA CON UN PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO (PMA) DE 221 M2 EN RECIENTOS NETOS, 55 M2 POR CONCEPTO DE CIRCULACIONES Y MUROS, Y LA VIVIENDA PARA EL TÉCNICO PARAMÉDICO DE 52 M2.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. REFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Colectado entre el año 2023	Señalado otros siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	0	30.000	0	30.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	0	1.524	0	1.524
Total			0	31.524	0	31.524

Marzo Presupuesto 2023 / Region 157.206

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 10/01/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	
CONSULTORÍAS	8 Meses	may / Año 01	dic / Año 01	30.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 Meses	may / Año 01	ago / Año 01	1.524	
TOTAL				31.524	

Marzo Presupuesto 2023 / Region 157.206

De los Aportes

Punto	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.J

Recepción	Fecha	Institución Receptora
FECHA DE POSTULACIÓN	18/01/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío
FECHA INGRESO S.N.J	20/01/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	28/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

LA POSTA UBICADA EN EL SECTOR DE RANQUILHUE DE LA COMUNA DE TIRÚA, SE HA OBSERVADO UN ALTO CRECIMIENTO EN LA POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LLEGADO A 1.400 INSCRITOS EN LA POSTA A 2021, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONSULTAS. LA ACTUAL POSTA ES DE 196 MT2 Y TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 30 AÑOS, LO QUE SE REFLEJA EN UNA ATENCIÓN DEFICIENTE. LAS ALTERNATIVAS ANALIZADAS FUERON LA NORMALIZACIÓN DE LA POSTA, AMPLIACIÓN Y LA REPOSICIÓN TOTAL. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA CORRESPONDE A UNA REPOSICIÓN TOTAL, SE INCLUYÓ EN FORMA ADICIONAL UN BOX, DEBIDO AL AUMENTO DE ATENCIONES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y LA COMPOSICIÓN DE LA RONDA MÉDICA. ADICIONALMENTE, SE APROBO UN RECINTO DE ESPERA MAYOR AL DE LA POSTA TIPO, DEBIDO QUE ES USADO EN FORMA FRECUENTE POR LAS COMUNIDADES COMO SALA DE REUNIONES. LA INICIATIVA CUENTA CON UN CAS POR INSCRITO DE \$66 Y COSTOS DE OPERACIÓN DE \$551.694 Y DE MANTENCIÓN DE \$96.893 ANUALES.
--



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Ejecutora de la Etapa	SERVICIO SALUD ARAUCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL SIO SIO
Instituciones Técnicas	SERVICIO SALUD ARAUCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Beneficiarios	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 701	
	MUJERES : 700	
	TOTAL : 1.401	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	381	METROS CUADRADOS
Indicadores de Seguimiento	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 60,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2022	FI	0	1	0	31.842	43	31.843	43

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CARLOS EDUARDO SEPULVEDA CISTERNAS	SERVICIO SALUD ARAUCO	Profesional Depn. Inversiones SSA	412724477	CS80.SEPULVEDA@GMAIL.COM





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 26/02/2025
 Admisibilidad: -
 Fecha Ingreso SNI: 26/02/2025



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40037403-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 09/12/2025

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. DISTRITO : 20
 6. PROYECTO RELAC.
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION I

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR HA IDO COMPLETANDO SU URBANIZACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESTANDO EN SU MAYORÍA EJECUTAR PROYECTOS DE PAVIMENTACION. EN ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PASAJE MARIANO EGAÑA Y LA SENDA IRENE FREI

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSIDERA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA DEL PASAJE MARIANO EGAÑA, LA SENDA IRENE FREI, EL PASAJE 1 Y EL PASAJE 2. EL MEJORAMIENTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN HORMIGÓN EN UN TOTAL DE 739 METROS LINEALES. CONSIDERA ADEMÁS SUMIDEROS Y RED DE COLECTORES PARA LA RECOPLACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LAS VÍAS MEJORADAS. TAMBIÉN INCLUYE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y POR LA EXISTENCIA DEL CANAL EGAÑA COLINDANTE A ESTAS VÍAS, ESTE PROYECTO CONSIDERA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE ESTE CANAL, CON MURO GAVIONES Y MUROS DE HORMIGÓN ARMADO, LOS CUALES LE DARÁN PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD AL CANAL DE MANERA DE EVITAR DESBORDES DEL CAUCE, DE MANERA DE PROTEGER A LOS PEATONES Y AUTOMÓVILES QUE CIRCULEN SE INSTALARÁN BARANDAS PEATONALES Y DEFENSAS VEHICULARES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1.594	14.350	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	88.492	881.937	968.429
Total			0	88.086	896.287	984.373

Monto Presupuesto 2025 / Feder: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/01/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/11/2025



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (U\$S)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	abr / Año 01	ene / Año 02	15.485	
OBRAS CIVILES	10 Meses	abr / Año 01	ene / Año 02	933.724	
OTROS GASTOS	5 Meses	ene / Año 02	may / Año 02	5.589	
TOTAL				954.778	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170,297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/02/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	26/02/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado +	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	08/12/2025	BEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la reevaluación solicitada por el GORE Bío Bío a través de Ord N° 3211, por aumento de costos de la iniciativa. El proyecto fue iniciado durante el 2024, se presentaron dos ofertas con un costo superior al monto recomendado.

La iniciativa de inversión tiene como objeto el mejoramiento del Pasaje Mariano Egaña y la senda Irene Fret, de la comuna de Tome. Ambas vías se encuentran en tierra, lo que implica deficiencia de accesibilidad, riesgo de accidente, barro en invierno y polvó en suspensión en verano. La población directamente afectada por los problemas descritos corresponde a 96 familias. Sumado a lo anterior se contempla el mejoramiento de parte del canal Egaña, para evitar inundaciones por aguas lluvias.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración:	10 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.131	
	MUJERES : 1.303	
	TOTAL : 2.434	
	TMDA : 100	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	799	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 33.430.0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
2022	RS	0	64.971	87	603.271	810	668.242	897
2023	RS	0	710.337	898	0	0	710.337	999
2024	RS	0	213.101	251	497.236	585	710.337	835

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
REINALDO ALEXIS ALONSO ANDRADE	MUNICIPALIDAD DE TOME	JEFE DE PROYECTOS	041-2405445	Reinaldo.alonso@tome.cl





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 20/04/2026
 Admisibilidad: -
 Fecha Ingreso SNI: 20/04/2026



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40037403-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 05/08/2026

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO, VIALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. COMP. DE ANALISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 20
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION I
 8. PROYECTO RELAC.
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR HA IDO COMPLETANDO SU URBANIZACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESTANDO EN SU MAYORÍA EJECUTAR PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN. EN ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PASAJE MARIANO EGAÑA Y LA SENDA IRENE FREI.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSIDERA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA DEL PASAJE MARIANO EGAÑA, LA SENDA IRENE FREI, EL PASAJE 1 Y EL PASAJE 2. EL MEJORAMIENTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN HORMIGÓN EN UN TOTAL DE 738 METROS LINEALES. CONSIDERA ADEMÁS SUMIDROS Y RED DE COLECTORES PARA LA RECOPLACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LAS VÍAS MEJORADAS. TAMBIÉN INCLUYE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y POR LA EXISTENCIA DEL CANAL EGAÑA COLINDANTE A ESTAS VÍAS, ESTE PROYECTO CONSIDERA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE ESTE CANAL, CON MURO GAVIONES Y MUROS DE HORMIGÓN ARMADO, LOS CUALES LE DARÁN PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD AL CANAL DE MANERA DE EVITAR DESBORDES DEL CAUCE. DE MANERA DE PROTEGER A LOS PEATONES Y AUTOMÓVILES QUE CIRCULEN SE INSTALARÁN BARANDAS PEATONALES Y DEFENSAS VEHICULARES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1.594	14.360	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	66.493	576.175	962.668
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	0	5.762	5.762
Total			0	68.087	596.287	984.374

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175,576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20/12/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/07/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	abr / Año 01	ene / Año 02	15.944	
OBRAS CIVILES	10 Meses	abr / Año 01	ene / Año 02	962.668	
OTROS GASTOS	5 Meses	ene / Año 02	may / Año 02	5.762	
TOTAL				984.374	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175,576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	20/04/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	20/04/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	05/08/2026	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la reevaluación de la iniciativa en cuestión que consiste en disminuir del ítem 00.00 las partidas con valores Proforma y agregarlas en el ítem Otros, lo que no implicó modificación de costos ni de obras. La iniciativa de inversión tiene como objeto el mejoramiento del Paseo Mariano Egaña y la senda Irene Frei, de la comuna de Tome. Ambas vías se encuentran en tierra, lo que implica deficiencia de accesibilidad, riesgo de accidente, barro en invierno y polvareda por polvo en suspensión en verano. La población directamente afectada por los problemas descritos corresponde a 95 familias. Sumado a lo anterior se contempla el mejoramiento de parte del canal Egaña, para evitar inundaciones por aguas lluvias.
--



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración

14 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 1.131

MUJERES : 1.303

TOTAL : 2.434

TMCA : 100

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
735	METROS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 33.430,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2022	RS	0	64.971	87	803.271	810	868.242	897
2023	RS	0	710.337	993	0	0	710.337	999
2024	RS	0	213.101	251	497.236	585	710.337	835
2025	RS	0	88.366	103	996.297	1.043	984.373	1.145

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2025	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío	EVALUADOR DE PROGRAMAS.	041-2405789	jsaavedrae@gorebio.cl





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

INFORME PARA GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO
PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ, Código BIP: 40037403-0

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto surge a raíz de solucionar los problemas existentes de pavimentación en Pasaje Mariano Egaña y Senda Irene Frei con sus respectivas soluciones de aguas lluvias y revestimiento y ejecución de obras en el inicio del Canal Egaña.

El sector que considera este proyecto está ubicado en el lado norte de la plaza de armas, denominado Sector Centenario, el cual es un barrio antiguo de nuestra comuna consolidado como sector habitacional en donde gran cantidad de sus vecinos son adultos mayores.

Debido a la ejecución del alcantarillado hace ya varios años, se hace urgente poder materializar la pavimentación tanto del pasaje Mariano Egaña como de la Senda Irene Frei, la cual va colindante al canal en toda su extensión.

El proyecto consiste en la ejecución de las siguientes obras:

- Pavimentación de Pasaje Irene Frei en 260 metros con Hormigon G-35
- Pavimentación de Senda Irene Frei en un primer tramo de 293 metros con 2 metros de ancho en hormigon G-30
- Pavimentación de Senda Irene Frei segundo tramo de 141 metros con 1.5 metros de ancho y hormigon G-25
- Pavimentación de Pasaje sin nombre 1 y 2 con hormigon G-25
- Instalación de red de colectores y sumideros en Pasaje Mariano Egaña y Senda Irene Frei
- Obras de revestimiento del canal Egaña con Muros de hormigon armado y muros de gaviones en la laterales y fondo de canal intervenido.

El proyecto obtuvo el primer RS con fecha 30.12.22 y en sesión del Consejo Regional de fecha 13.04.2023 se aprueban los recursos que consta en certificado N°738807.

Posteriormente, el año 2023se materializa el convenio mandato para financiamiento del proyecto de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.944
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	694.393
	TOTAL	710.337

Debe señalarse que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

2. REEVALUACIÓN AÑO 2024

Producto de una visita a terreno realizada por un profesional de la DOH, éste se percata que un vecino ha construido una obra sobre el canal Egaña en una sección que según el proyecto aprobado consideraba mantener en tramo abierto.

Dada la modificación del canal con la construcción de obras nuevas, el municipio y la DOH generan diversas reuniones con el vecino dueño del galpón en donde se le notifica que debe realizar la



restitución del tramo de canal y dejarlo en las condiciones previas a la intervención o realizar un proyecto de modificación de cauce que deberá ser aprobado por la DOH.

El vecino contrata a su costo a un profesional y realiza un ingreso de proyecto a DOH, el cual fue aprobado el 21.11.23. En ese proyecto aprobado se estable que el vecino deberá realizar obras que serán fiscalizadas por DOH.

En forma paralela, la Municipalidad procede a solicitar una reevaluación del proyecto y con fecha 26.07.24 se obtiene rate RS regularizando la situación antes descrita, manteniéndose el mismo monto aprobado por convenio.

Al día de hoy, la obra construida por el vecino se encuentra con recepción de la DOH de acuerdo a lo indicado en el Of N° 41 de fecha 10.01.25, el cual se adjunta.

3. LICITACIÓN

Se efectuó el proceso administrativo para la licitación del mes de septiembre 2024, procediendo a efectuar acuerdo a lo que se indica a continuación:

ID Mercado Público	5315-28-LR24
Fecha de Publicación	06-09-2024
Fecha de apertura de propuestas	15-10-2024
Decreto Alcaldicio Declara desierta	N° 1392, de fecha 14.02.2025

Se recibieron 2 ofertas, ambas consideraron un monto superior al monto del convenio que corresponde a \$ 694.393.000.

	Monto ofertado	% en que supera monto del convenio
Oferta 1	\$831.851.648	19,8%
Oferta 2	\$833.171.501	20,0%

Se solicitaron recursos adicionales al GORE, sin embargo, no fueron aprobados debido a que en la oferta seleccionada se detectó duplicidad de partidas, de acuerdo al Análisis de precios Unitarios.

Adicionalmente, el GORE indicó en que a esa fecha no se cuenta con la normativa vigente que permita otorgar un aumento de recursos para el proceso de adjudicación de los proyectos.

De acuerdo a lo anterior, se considera que el proyecto tiene un monto demasiado bajo, razón por la cual no se ha podido adjudicar, el monto asignado de este proyecto se aprobó en mayo del 2023 y ya tiene un desfase para su ejecución de 2 años que hace incrementar aún más sus costos.

Por este motivo se decidió efectuar la reevaluación del proyecto, para contar con los recursos suficientes que permitan la contratación y ejecución de la iniciativa.



4. REEVALUACIÓN 2025: PARA SOLICITAR RECURSOS ADICIONALES

La presente reevaluación considera sólo un suplemento de recursos para el ítem obras civiles. No considera una modificación del proyecto ni recursos adicionales para el ítem consultorías.

Para poder entender el incremento en el valor de algunas partidas del proyecto, se debe informar que la ejecución de las obras se realizará en la prolongación del Pasaje Mariano Egaña y en la Senda Irene Frei, ambas vías ubicadas en el sector Centenario de nuestra comuna.

Las obras del pasaje Mariano Egaña considera la pavimentación hasta la última casa existente, en donde producto de la pendiente de la calzada se proyecta vigas de anclaje para darle estabilidad a la vía. En este sector, la pendiente supera el 15% y en algunos tramos el 20% lo que hace que la ejecución de las obras se realice con mayor dificultad lo que incrementa el costo de varias partidas.

Se analizaron valores de mercado de licitaciones de pavimentos ejecutados el año 2024 en nuestra comuna, considerando valores comparativos de partidas similares, como por ejemplo, instalación de sumideros de rejillas dobles, hormigones, excavaciones entre otras, partidas que hoy en día han incrementado su valor en un aproximadamente un 180%.

- Licitación 1: Proyecto de pavimentación participativa El Santo, Comuna de Tome año 2024
- Licitación 2: Proyecto de pavimentación participativa Cañete 2024
- Oferta 1: Oferta presentada por la empresa Mijoma SPA para este proyecto año 2024
- Oferta 2: oferta presentada por la empresa ANTARES para este proyecto año 2024
- Cotización de Cemento Melón de hormigón calidad G-30 por M3 \$170.000 en donde se considera que el camión betonero debe tener un ancho para poder maniobra mínimo de 4 metros, lo que en el caso de Senda Irene Frei no existe, es por todo lo anterior ya antes expuesto que los valores de hormigones incrementan por sobre el 100% sus costos de ejecución.

Para diferenciar el incremento del valor de las partidas del proyecto, se destacaron con colotes las partidas del presupuesto comparativo.

4.1. Partidas ajustadas con disminución de precio e incrementos menores.

El primer grupo, son las partidas de color blanco, las cuales en algunos casos bajaron su costo debido a un análisis más profundo de cada partida, en este caso son las redes de aguas lluvias secundarias las cuales, debido a que el valor considerado por metro lineal de tubería estaba más calculado.

Se debe tener en cuenta que el incremento solo por concepto de IPC desde la fecha de aprobación del convenio hasta el año 2025 se proyectó en un 10,2%

- Diciembre 2022: el convenio del año 2023 indica que el monto está expresado en moneda presupuestaria, es decir, a diciembre del año anterior.
- Febrero 2025: Fecha actual, puesto que, de acuerdo a lo indicado por Gore, no se cuenta con la normativa vigente que permita otorgar un aumento de recursos para el proceso de adjudicación de los proyectos, esto incluye la actualización de la moneda, por lo cual estas partidas que son con incrementos marginales superiores al valor del IPC son aumentos por concepto de valorización de manos de obras más elevadas.

4.2. Partidas ajustadas principalmente por costo del hormigón

Se han destacado en color celeste, representan a las que su incremento supera el IPC propuesto. Aun cuando el rango de incremento es variable en este grupo, la mayoría de las partidas suben un 55% su valor.



Son las partidas presentes en las obras de hormigón de veredas en pasaje Irene Frei, esto debido a que nuestra comuna no cuenta con planta de hormigones, por lo cual todo el hormigón certificado es traído en su mayoría desde Concepción, y como es sabido nuestro acceso directo hacia la comuna vecina es mediante la bajada del caracol, es por esto que los camiones batcheros por el tema de la pendiente y las curvas de esta vía, transportan menos cubos de hormigón para el desplazamiento seguro, esta medida hace que los costos de los hormigones se incrementen desde un inicio al ingresar a nuestra comuna.

Para el caso de las obras proyectadas en la Senda Irene Frei se consideran pavimentos en hormigón, pero se deberá tener especial cuidado a la hora de la ejecución, entendiendo que esta senda cuenta con un único acceso por donde puede ingresar un camión o retro pequeña para poder verter el hormigón proyectado para las veredas diseñadas, así mismo el trabajo de compactación deberá ser ejecutado solo mediante placa por no contar con anchos disponibles para el acceso de un rodillo. Es por esto que los trabajos no contarán con maquinaria pesada en su ejecución lo cual aumentará el tiempo de ejecución e incrementará el costo de las partidas.

Como esta vereda está proyectada en ancho de 1.5 a 2.0 respectivamente los trabajos de hormigones tanto como de las obras de aguas lluvias se realizarán con maquinaria más pequeña para el transporte de los materiales, entendiendo que un camión betonero necesita 4 metros de ancho para realizar las descargas de manera segura.

Así mismo en el caso de las partidas que consideran trabajos de movimiento de tierra, demoliciones y transporte e instalación de bases estabilizadas el incremento promedio es superior al 40%, esto se debe a que los trabajos en Pasaje Mariano Egaña tienen un tramo en donde la pendiente es elevada y las compactaciones se dificultan, las demoliciones y transporte a vertedero, generar un desplazamiento no menor, debido a que nuestra comuna no cuenta con vertedero autorizado por lo que los recorridos de los camiones incrementan sus costos.

Para el caso del ítem C partidas N° 7, 8 y 17 podemos decir que fueron presupuestadas anteriormente muy por debajo de los costos de mercado y su incremento alcanza un 60%. Esto se explica que el llenado de la malla de gavión es un trabajo manual pesado y el transporte de los bolones para el llenado de los gaviones deberá realizarse en camiones de bajo tonelaje, incrementando el gasto en el transporte.

4.3. Partidas subvaloradas en presupuesto anterior

En tercer lugar tenemos las partidas de color amarillo, que representan las de mayor incremento dentro de este proyecto, partidas que superan el 100% de aumento debido a que se realizó un análisis en mayor detalle del presupuesto entregado en su versión anterior en donde se ve que las partidas fueron presupuestadas muy por debajo del valor del mercado de ese tiempo, ahora para poder llevar este proyecto a una ejecución debemos incrementar estas partidas que estaban muy inferiormente presupuestadas a la realidad de ahora y el incremento es considerable por ese factor.

Es en estas partidas que tienen relación con las intervenciones en el mismo canal Egaña y todo lo relacionado en gran medida a las intervenciones con hormigones como es el caso de los muros de la DOH y SERVIU, esto tiene su explicación por dos factores:

La topografía del sector para las partidas de los ítems A N° 37,38,39,40,41,42,43 son las de ejecución de muros proyectados, estos muros de hormigón Armado de altura variable se proyectan en el Pasaje Mariano Egaña, directamente en donde la pendiente longitudinal del pavimento es mayor al 20%, lo que dificulta su construcción y óptima ejecución, así mismo y como se informó anteriormente el hormigón tendrá dificultad para su transporte y acceso.



Lo mismo se aprecia en las partidas del ítem B N° N° 1,2,3,4,5,8,10,14,15, de las redes secundarias de aguas lluvias las cuales incrementan en un promedio de 130% su valor, todas estas son obras de cámaras, dados o machones de anclaje que se ejecutan en hormigones, realizando la comparación con el presupuesto anterior, este fue muy conservador en el valor de estas partidas y no se consideró el acceso y las vialidades que se iban a intervenir ni como se debería ejecutar los trabajos, este análisis más detallado demuestra que las partidas con hormigones son las que más aumentan debido al incremento en los trabajos que se deberán ejecutar para poder desarrollar el proyecto aprobado. Las primeras partidas son mayoritariamente de movimiento de tierra lo que implica acceso a la calle y transporte a botadero autorizado que se encuentra fuera de la comuna.

En el caso de las obras de construcción de la DOH se repite el mismo patrón con las partidas N°1,10,11,12,13,15,16 y 18 obras relacionadas con ejecución de hormigones y transporte a botadero de retiro de escombros que incrementan un 200% en promedio su valor.

Para el caso puntual de la partida del ítem C N° 15 de rotura y reposición de radier de hormigón en la descarga del canal, se aclara que esta partida aumenta un 360% debido a que al momento de valorizar este ítem se no se consideró que la rotura era en el radie de la descarga y su difícil acceso, tampoco se consideró ni valorizo la reposición del hormigón, realizando la revisión se aprecia que la partida fue mal valorada por eso su aumento es tan alto.

4.4. Monto total producto de la reevaluación

De acuerdo al análisis anterior, la presente reevaluación considera la solicitud de un incremento de recursos de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto actualizado	\$968.428.854
Monto aprobado indicado en Convenio	\$694.393.000
Recursos adicionales (monto \$)	\$274.035.854
Recursos adicionales (%)	39.46%

Finalmente, la solicitud de recursos del proyecto es la siguiente:

Financiamiento		Convenio 2023	Recursos adicionales	Actualizado 2025
Obras civiles	FNDR	694.393	274.509	968.428
Consultorías	FNDR	15.944	0	15.944
TOTAL		710.337	274.509	984.372

Firma electrónica avanzada
TOMÉ
Karol FERNADA
FUENTES ROMERO
INGENIERO CIVIL

SECPLA/ SECCIÓN PROYECTOS
Tomé, 31 de marzo de 2025





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME									
Comuna	TOME									
Código BIP	40037403-0									
Subtítulo	31-02-002 31-02-004									
Montos aprobados Convenio Res. N° 125 de fecha 24-08-2023	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$694.393.000</td></tr><tr><td>Ítem Consultorías</td><td>\$15.944.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$710.337.000</td></tr></table>				Ítem Obras Civiles	\$694.393.000	Ítem Consultorías	\$15.944.000	TOTAL	\$710.337.000
Ítem Obras Civiles	\$694.393.000									
Ítem Consultorías	\$15.944.000									
TOTAL	\$710.337.000									
Unidad Técnica	TOME									
ESTADO	EN REEVALUACION									
Empresa Contratista	0									
Fechas de ejecución Inicial	Fecha inicio: N/A Término Inicial: N/A Plazo Inicial: N/A									
Aumentos de plazo	N/A									
Plazo Término real	N/A									
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS						
	OBRAS CIVILES	\$694.393.000	\$268.275.000	\$962.668.000						
	CONSULTORIA	\$15.944.000	\$0	\$ 15.944.000						
	OTROS GASTOS	\$0	\$5.762.000	\$5.762.000						
	TOTAL	\$710.337.000	\$274.037.000	\$984.374.000						
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$274.037.000									

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, debido a que el proyecto tuvo un proceso de licitación ID: 5315-28-LR24, declarándose desierto. En dicho proceso se recibieron dos ofertas, ambas aproximadamente un 20% superiores al presupuesto disponible, por lo que no fue posible su adjudicación.

Con respecto a la solicitud de reevaluación del año 2025, el presupuesto original, aprobado en 2023 y con valores de mercado del año 2022, se encontraba desactualizado respecto de los precios de mercado y de las condiciones reales de ejecución. Por ello, se solicitó un incremento de **\$274.037.000**, equivalente al 39,46% del presupuesto original del ítem "Obras Civiles".

En el año 2026 la solicitud de reevaluación solo se debió a la incorporación del ítem Otros Gastos, en donde se reclasificó un monto de **\$5.762.000** de valores proforma desde el ítem "Obras Civiles" al ítem "Otros Gastos", sin modificar las obras ni el costo total aprobado en Diciembre del año 2025. Finalmente, MDSF otorgó RATE RS el 5 de agosto de 2026, quedando el proyecto con un costo total de **M\$984.374**.



III. Descripción del RATE MDSF

RS del 09-12-2025

Se aprueba la reevaluación solicitada por el GORE Biobío a través de Ord N° 3211, por aumento de costos de la iniciativa. El proyecto fue licitado durante el 2024, se presentaron dos ofertas con un costo superior al monto recomendado.

La iniciativa de inversión tiene como objeto el mejoramiento del Pasaje Mariano Egaña y la senda Irene Frei, de la comuna de Torre. Ambas vías se encuentran en tierra, lo que implica deficiencia de accesibilidad, riesgo de accidente, barro en invierno y polución por polvo en suspensión en verano. La población directamente afectada por los problemas descritos corresponde a 95 familias. Sumado a lo anterior se contempla el mejoramiento de parte del canal Egaña, para evitar inundaciones por aguas lluvias.

RS del 05-08-2026

Se aprueba la reevaluación de la iniciativa en cuestión que consiste en disminuir del ítem OO.CC las partidas con valores Proforma y agregarlas en el ítem Otros, lo que no implicó modificación de costos ni de obras.

La iniciativa de inversión tiene como objeto el mejoramiento del Pasaje Mariano Egaña y la senda Irene Frei, de la comuna de Torre. Ambas vías se encuentran en tierra, lo que implica deficiencia de accesibilidad, riesgo de accidente, barro en invierno y polución por polvo en suspensión en verano. La población directamente afectada por los problemas descritos corresponde a 95 familias. Sumado a lo anterior se contempla el mejoramiento de parte del canal Egaña, para evitar inundaciones por aguas lluvias.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 24-08-2023, mediante Res. N°125 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 06-09-2024, se publica licitación mediante ID: 5315-28-LR24, en la que se presentaron dos ofertas por un monto superior al monto aprobado por el Gore Biobío.
- Con fecha 11-07-2025, mediante Ord. N°1133 la Municipalidad solicita la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 09-12-2025, se obtiene nuevo RS por parte de MDSF
- Con fecha 28-04-2026, mediante Ord. N°640 la Municipalidad solicita una nueva reevaluación para la iniciativa, para incorporar el ítem "otros gastos" al cuadro de financiamiento.
- Con fecha 05-08-2026, se obtiene nuevo RS por parte de MDSF.

V. CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN

	SI	NO
Modificación de recursos	X	
Modificación de descripción (ficha IDI/Convenio)		X



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Cansiles
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 05-08-2026 16:34 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 05-08-2026 16:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

Dpto. General del
Bios
Jue 27/04/2026



ORD : N° 0640
ANT : Proyecto: MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI TOMÉ, código BIP 40037403-0.
MAT : Solicita reevaluación del proyecto MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ, código BIP 40037403-0.
TOMÉ 24 ABR 2026

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

1. Junto con saludar, me permito solicitar por este medio las gestiones necesarias para poder obtener los recursos adicionales para el proyecto: MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ, código BIP 40037403-0.
2. Este proyecto cuenta con convenio de financiamiento del año 2023, sin embargo, no ha sido posible su ejecución por varios motivos que paso a explicar a continuación.
3. Durante el año 2024, se tuvo que efectuar una primera reevaluación del proyecto previo a su licitación, debido a que un particular ejecutó obras sobre el canal Egaña, dentro del área de intervención del proyecto. Esa solicitud no consideró recursos adicionales, sólo consideró modificaciones al diseño de ingeniería y obtuvo su RS el 26.07.24. No requirió modificación de convenio.
4. Durante el año 2025, nuestro Municipio solicitó reevaluar el proyecto para solicitar recursos adicionales, debido a que se efectuó una licitación pública que no pudo adjudicarse debido a que los recursos disponibles eran insuficientes. El día 09.12.25 se obtuvo el respectivo RS de esta reevaluación.
5. Durante el presente año 2026, se solicitó RS automático para esta iniciativa mediante el Ord. N° 2 de fecha 02.01.26, de acuerdo a las instrucciones emitidas por Ud. en el Ord. 4073 de fecha 22.12.25. Actualmente, el proyecto cuenta con RS, debido a que con fecha 20.04.26, se le cargó el RS automático a la IDI 2026.
6. Durante los meses de marzo y abril de 2026, la profesional del GORE, del Departamento de Control de Obras, Sra. Yessica Sáez, nos informa que se deben realizar gestiones para incorporar en la ficha IDI el ítem "otros gastos", debido a que el presupuesto de obras contempla valores proforma, y que para su incorporación se requiere la reevaluación del proyecto, por este motivo, se solicita realizar las gestiones necesarias para proceder con la reevaluación de la iniciativa, a fin de incorporar el ítem "otros gastos" por concepto de valores proforma.



1 de 2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

7. Adicionalmente, se solicita que una vez que se cuente con el rate RE (reevaluación), el GORE Biotio, como Unidad Financiera proceda a modificar la IDI, incorporando el ítem otros gastos por concepto de valor proforma.
8. Una vez efectuado lo anterior, se solicita que pueda enviar solicitud de revisión a MIDESO para obtener el nuevo RS.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



ÍTALO CÁCERES LIZANA
ALCALDE


PBB/RAA
Distribución:
1) Gobernador Regional del Biotio
Avenida Prat 525, Concepción
2) SECPLA (Proyectos)
3) Archivo

Id. M18866.

Jessica, pero tu
revisión y análisis:
Jue
27-04-2026

Quiva o Jessica, a su
refreso, pto a 27-04-26
Jue
27-04-2026





ORD : N° 1133

ANT : - Oficio N° 484 de fecha 02.04.2025 de Alcalde a GORE solicitando reevaluación del proyecto MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ, cód. BIP: 40037403-0.

- Oficio N°1459 de fecha 04.06.2025 de Jefe de división de Presupuesto e Inversión a Alcalde solicitando más antecedentes para poder efectuar la reevaluación del proyecto.

MAT : Entrega de antecedentes requeridos para revisión del proyecto.

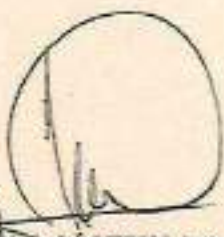
TOMÉ, 07 JUL 2025

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

1. Junto con saludar, me permito entregar los antecedentes solicitados por usted para continuar con la reevaluación del proyecto MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOMÉ, cód. BIP: 40037403-0.
2. Los documentación requerida y actualizada que justifican la reevaluación se adjuntan en un CD para su completa revisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


ALCALDE ITALO CÁCERES LIZANA
ALCALDE

ICUPABIRAKER
Distribución:

- 1) Gobernador Regional del Bío Bío
Avenida Prat 525, Concepción
- 2) SeCPLA (Proyectos)
- 3) Archivo

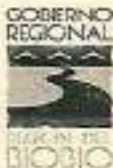




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



ORDINARIO

ANT.: Ord. Municipal N° 640 de 24-04-2026
Ingreso el 28-04-2026 a oficina de partes
Ord. N°3211 del 22-10-2025 y reevaluación
N°60 del 17-10-2025.
Informe Reevaluar N° 014 de fecha 14-05-
2026.

MAT.: Solicito reevaluación del proyecto
"Mejoramiento Pasaje Mariano Egaña y
Senda Irene Frei, Tomé" Cod. Bip 40037403-0

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. DANIEL MANCHILEO ZEBALLOS

Junto con saludar y en relación al proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME" CÓDIGO BIP 40037403-0 y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°640 del 24-04-2026 y a que, en el proceso de reevaluación 2025 no se especificó incorporar los valores proforma en el ítem otros gastos, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto por dicho concepto manteniendo los valores reevaluados del año 2025.

Como complemento a lo anterior se adjuntan los antecedentes proporcionados por el Municipio del proceso de reevaluación del año 2025 según Ord. N° 1133 e Informe de reevaluación N° 060 que respaldó la solicitud.

Se presenta el mismo presupuesto de obras civiles 2025 en donde actualizan los valores a precio de mercado, manteniendo el requerimiento de recursos por un monto de \$274.035.854, de acuerdo al monto de dicho ítem en ficha IDI 2023.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio mandato vigente mediante Res. N° 125 de fecha 24-08-2023 vigente, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Alvaro Héctor Rojas Morje
Jefe División de Presupuesto e
Inversión Regional
Fecha: 14-05-2026 17:04 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bio

Distribución:

1. SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío.
 2. SDCPLAN Municipalidad de Tomé
 3. DOM Municipalidad de Tomé
 4. División de Presupuesto e Inversión Regional
 5. Depto. FNDR
 6. Depto. Control de Gestión
 7. Of. Partes
- 07-05-2026

YPSS LMLN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



ANT.: Ord. Municipal N° 1133 de 07-07-2025
Ingreso el 11-07-2025 a oficina de partes

MAT.: Solicita reevaluación del proyecto
"Mejoramiento Pasaje Mariano Egaña y
Senda Irene Frei, Tomé" Cod. Bip 40037403-0

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES

Junto con saludar y en relación al proyecto **"MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME" CÓDIGO BIP 40037403-0** y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°11333 del 07-07-2025, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto por incremento de recursos del ítem Obras Civiles.

Lo anterior, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente a que, el proyecto realizó un proceso de licitación el cual recibió 2 ofertas, con un aumento de recursos del 20%. En dicho proceso se visualizó una duplicidad en las partidas ofertadas por cuanto, se declara desierto el proceso de licitación.

La Unidad Técnica fundamenta su solicitud de reevaluación, indicando que debido a el tiempo transcurrido desde que obtuvo el financiamiento año 2023 a la fecha, los valores se encuentran subvalorados lo que dificulta su contratación, por cuanto actualizan el presupuesto a valores de mercado, de acuerdo al análisis de precios unitarios y obras que se han realizado en la comuna.

Se adjunta nuevo presupuesto de obras civiles en donde actualizan los valores a precio de mercado, lo que resulta en un requerimiento de recursos por un monto de \$274.035.854, de acuerdo al monto de dicho ítem en ficha IDI 2023.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio mandato vigente mediante Res. N° 125 de fecha 24-08-2023 vigente, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Álvaro Héctor Rojas Morje
Jefe División de Presupuesto e
Inversión Regional
Fecha: 22-10-2025 10:19 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bio

Distribución:

1. SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío
2. SECPLAN Municipalidad de Tomé
3. DCM Municipalidad de Tomé
4. División de Presupuesto e Inversión Regional
5. Depto. INDR
6. Depto. Control de Gestión
7. Of. Partes

CFMM YPSS(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2026

Código BIP : 40037403
Nº Informe : 014

1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO ☐
Nº /FECHA OFICIO SOLICITUD	640/27-04-2026	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	N/A	FECHA ELABOR. INFORME	07-05-2026
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-02-002-004			TIPOLOGÍA	PAVIMENTO
PROYECTO	MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FREI, TOME				
COMUNA	TOME		UNIDAD TÉCNICA/EJECUTORA	TOME	
ESTADO DEL PROYECTO	EN REEVALUACIÓN		Nº RESOL./FECHA CONVENIO	125 del 24-08-2023	
MONTO FNDR (\$)	7710.337.000		CERTIFICADO CORE	7383o7 del 45029	
ITEM OBRAS (\$)	6694.393.000		ITEM CONSULT. (\$)	115.944.000	
ITEM EQUIP. (\$)	0		ITEM EQUIPOS (\$)	0	
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	0		ITEM OTROS (\$)		
ITEM TERRENOS (EXPROPIACIÓN) (\$)	0		ITEM VEHÍCULOS (\$)	0	
ITEM OTROS GASTOS (\$)	0		ID LICITACIÓN	5315-28-LR24	
CONTRATISTA	0		PLAZO	0	
DECRETO ADJ.	0 del		FECHA INICIO	0	
MONTO CONTRATO O. CIVILES	0		FECHA TERMINO ORIGINAL	0	
MOD. CONTRATO O. CIVILES	\$0		AUMENTO DE PLAZO	0	
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	0		FECHA TERMINO VIGENTE		
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACIÓN PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACIÓN DE PARTIDAS	☐	MODIFICACIÓN OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACIÓN ECONÓMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACIÓN BENEFICIARIOS	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	SITUACIÓN BASE	☐	OTRO	☐	
VALORES PROFORMA	☐				
3. ANÁLISIS ECONÓMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACIÓN)					
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL	710.337.000		MONTO SOLICITADO	968.428.854	
4. ANÁLISIS INFORMACIÓN ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☒	PLANO ESTRUCTURAL	☐	
	INFORME TÉCNICO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES	☐	
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PERMISO DE EDIFICACIÓN	☐	
CUMPLE	SI	☒	NO ☐ PARCIALMENTE ☐		
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐	
RECHAZA	☐				
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	Esta reevaluación viene a complementar la reevaluación realizada el año 2025, solicitada al MDSF mediante Ord. N° 3211 del 22-10-2025 incorporando el ítem otros gastos, lo que dice relación a los valores proforma correspondientes a poste de alumbrado público e interferencia con otros servicios. Cabe señalar que el monto solicitado para esta reevaluación se mantiene de acuerdo al presupuesto actualizado por el Municipio el año 2025.				

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS - DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2026

Código BIP : 40037403
Nº Informe : 014

2 de 2

	El monto requerido por la Unidad Técnica corresponde al siguiente detalle: Ítem Obras civiles \$694.393.000 aprobado por convenio Res. N° 125 del 24-08-2023 Ítem Obras civiles \$962.667.354, Monto con presupuesto actualizado 2025. Ítem otros gastos \$ 5.761.500 Monto requerido (obras civiles + otros gastos) \$274.035.854, lo que corresponde al 39.46% del monto del convenio vigente. Por lo anterior informado, se recomienda la reevaluación del proyecto de acuerdo a lo solicitado que trata solo de desglosar el ítem y monto de obras civiles en el ítem otros gastos (no corresponde a un monto adicional sino a una nueva redistribución).
--	--

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS

Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación del proyecto de acuerdo al análisis hecho por la Supervisora GORE de todos los antecedentes remitos por la Unidad Técnica, para sustentar este aumento de recursos para la activación del proyecto, considerando que éste cuenta con convenio vigente aprobado pro Resolución N° 125 del 24-08-2023.



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Supervisora Departamento de
Control de Obras
Fecha: 13-05-2026 17:31 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 14-05-2026 08:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS - DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2025

Código BIP : 40037403
Nº Informe : 60

1 de 3

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO ☐
Nº /FECHA OFICIO SOLICITUD	1133/07-07-2025	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA ELABOR. INFORME	13-10-2025	
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-2-2	TIPOLOGÍA		PAVIMENTO	
PROYECTO	MEJORAMIENTO PASAJE MARIANO EGAÑA Y SENDA IRENE FRIB, TOME				
COMUNA	TOME	UNIDAD TÉCNICA/EJECUTORA		TOME	
ESTADO DEL PROYECTO	EN PREPARACION DE ANTECEDENTES		Nº RESOL./FECHA CONVENIO	125 del 45162	
MONTO FNDP (\$)	\$710.337.000		CERTIFICADO CORE	7383e7 del 45C29	
ITEM OBRAS (\$)	\$654.393.000		ITEM CONSULT. (\$)	\$15.944.000	
ITEM EQUIP. (\$)	0		ITEM EQUIPOS (\$)	0	
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	0		ITEM OTROS (\$)		
ITEM TERRENOS (EXPROPIACIÓN) (\$)	0		ITEM VEHÍCULOS (\$)	0	
ITEM OTROS GASTOS (\$)	0		ID LICITACIÓN	5315-28-LR24	
CONTRATISTA	0		PLAZO	0	
DECRETO ADJ.	0 del		FECHA INICIO	0	
MONTO CONTRATO O. CIVILES	0		FECHA TERMINO ORIGINAL	0	
MOD. CONTRATO O. CIVILES	\$0		AUMENTO DE PLAZO	0	
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	0		FECHA TERMINO VIGENTE		
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACIÓN PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACIÓN DE PARTIDAS	☐	MODIFICACIÓN OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACIÓN ECONÓMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACIÓN BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	VALORES PROPORCIONAL	☐	OTRO	☐	
3. ANÁLISIS ECONÓMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACIÓN)					
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL	710.337.000		MONTO SOLICITADO	\$968.428.854	
4. ANÁLISIS INFORMACIÓN ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☒	PLANO ESTRUCTURAL	☐	
	INFORME TÉCNICO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES	☐	
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PERMISO DE EDIFICACIÓN	☐	
CUMPLE	SI	☒	NO ☐ PARCIALMENTE ☐		
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐	
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	La Unidad Técnica solicita la reevaluación del proyecto, de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 1459 de fecha 04-06-2025, que remite formulario de reevaluación N° 024 con las observaciones del ingreso de reevaluación primitiva. Esta reevaluación es solicitada, ya que, la Unidad Técnica realizó un proceso de licitación ID 5315-28-LR24 la cual obtuvo 2 oferentes que superaban el monto del convenio en un 20%. La unidad Técnica solicitó el incremento de recursos para su adjudicación a este Gobierno Regional, sin embargo, esta no fue aceptada por cuanto se visualizó duplicidad en las partidas presentadas en dichas ofertas. En dicho contexto, la Unidad Técnica a dado respuesta a las observaciones realizadas en el formulario de reevaluación indicado anteriormente, para dar continuidad al				

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN - DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>





proceso. Estas observaciones dicen relación a lo siguiente y se encuentran con sus respectivas respuestas.

1. Se solicita el APU para un nuevo ingreso.

R. Se adjunta APU.

2. Se solicita el proyecto de pavimentación actualizado, por cuanto el Ord. N°3374 de fecha 09-05-2022 ha perdido su vigencia y se requiere se informe a SERVIU la intervención realizada del proyecto de aguas lluvias aprobado por la DOH de acuerdo a lo indicado en Ord. N°41 de ese organismo.

R. Se adjunta Ord. N° 4814 que concede la extensión de la vigencia del proyecto CP-2724.

3. Para el ítem 20 desvío de cauce, se requiere especificar la intervención a realizar, lo cual sea representativo al presupuesto informado.

R. Se complementa las EE.TT.

4. Las Especificaciones técnicas deben ser congruentes con el presupuesto.

R. Se corrigen las EE.TT, siendo congruentes con el presupuesto.

5. En cuanto al ítem traslado de postes ítem 32 de PAVIMENTACIÓN, se requiere eliminar del ítem obras civiles y considerarlo como un valor proforma en un nuevo ítem otros gastos. Al igual que el ítem 24 Interferencia con otros servicios de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y CANALETAS e ítem 22 interferencia con otros servicios de MODIFICACIÓN ALCANTARILLAS EXISTENTESQUE SE REEMPLAZAN EN CANAL EGAÑA.

R. Se presenta nuevo presupuesto como valor proforma.

6. Se solicita el presupuesto asociado a GG, por lo que se requiere indicar por separado GG y Utilidades.

R. La Unidad Técnica da respuesta de lo solicitado en archivo de APU.

7. Se solicita actualización de certificado N°SZCN 60/17 de fecha 12-10-2017, ya que este documento es extemporáneo.

R. La Unidad Técnica ingresa Oficio N° GI-386/2025, en donde ESSBIO adjunta antecedentes catastrales de la infraestructura existente en el área, la cual es referencia. Además, expone los procedimientos a realizar en caso de intervenir infraestructura sanitaria.

En este último punto es importante considerar dicha información en los antecedentes del proyecto.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, el proyecto no presenta modificaciones en su diseño, sino, que solo trata de actualización de presupuesto a precios de mercado.

El monto requerido por la Unidad Técnica corresponde al siguiente detalle:

Ítem Obras civiles \$694.393.000 aprobado por convenio Res. N° 125 del 24-08-2023
Ítem Obras civiles \$968.428.854, Monto con presupuesto actualizado 2025.

Monto requerido \$274.035.854, lo que corresponde al 39,46% del monto del convenio vigente.





RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2025

Código BIP : 40037403
Nº Informe : 60

3 de 3

	En lo que respecta al presupuesto ingresado, y debido a la variabilidad de los precios de mercado, se solicita que durante el proceso de reevaluación se ajuste y respalde los costos unitarios de acuerdo a valoraciones actualizadas, respaldando dichos montos a través de cotizaciones y presupuestos referenciales disponibles, como lo son las tablas de precios referenciales emitidos por SERVIU. Por lo anterior informado, se recomienda la reevaluación del proyecto que dice relación a actualización de presupuesto y vigencia de proyectos con aprobación en otros organismos públicos.
--	---

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS

1. Remitir el presente informe a la Seremi de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación del proyecto de acuerdo a las condiciones descritas en los puntos precedentes, de acuerdo al análisis realizado por la Supervisora GORE.
2. Informar a la Unidad Técnica el envío de la solicitud de reevaluación a la SEREMI de Desarrollo Social, para su coordinación respecto a las posibles observaciones que dicha entidad pudiese emitir.

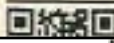


Firmado por:
Camila Fernanda Mora Meza
Supervisora Departamento de
Control de Obras
Fecha: 17-10-2025 15:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de
Obras (s)
Fecha: 17-10-2025 15:26 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN - DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.739.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YK2JRT-219>